



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA, JALISCO.**

PRESENTE:

Gobierno de
Guadalajara
17:30h
07 JUL 2022
Anexos en copia simple y escaneado
RECIBIDO
Secretaría General

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión** que tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos; por lo que me permito hacer la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El Municipio de Guadalajara es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Es por lo anterior que en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el decreto municipal número **D 02/05/21**, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



Lemus Navarro, que tuvo por objeto autorizar la celebración de un contrato de comodato con los ciudadanos Salvador Ricardo Zermeño Barba, para la recepción en favor del municipio de 72 bienes muebles referente a la charrería y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar, para la recepción de 9 bienes muebles referente al mariachi, para su exhibición en la Sala del Mariachi y la Charrería a instalarse dentro del Museo de la Ciudad de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de Decreto:

***“Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.*

***Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un contrato de comodato entre este municipio y el ciudadano Salvador Ricardo Zermeño Barba, para la recepción de 72 setenta y dos bienes muebles referentes a la Charrería, mismos que se describen a continuación y de los cuales se anexa galería fotográfica como parte integral del presente decreto.*

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| NOMBRE DEL OBJETO | NUMERO DE PIEZAS | DESCRIPCION DEL BIEN | TEMPORALIDAD | PROCEDENCIA |
|-----------------------------|------------------|---|-----------------|----------------------|
| Monturas | 4 | Sillas de montar de cuero fabricadas a mano con elementos decorativos en pita, calados, elementos metálicos, etc. | S. XX | Colección particular |
| Albardas | 2 | Montura para mujer elaborada de cuero y elementos metálicos de acero y/o plata | S. XX | Colección particular |
| Frenos | 6 | Elementos forjados de hierro y/o acero | S. XX | Colección particular |
| Espuelas | 6 | Espigas de metal perteneciente al atavío del charro | S. XX | Colección particular |
| Sombreros | 6 | Elementos elaborados de fieltro de lana y pelo de liebre adornados con toquillas y ribetes bordados y/o calados | S. XX S. XXI | Colección particular |
| Anquera | 1 | | | Colección particular |
| Trajes de charro | 4 | Elaborado de lana, algodón, hilo de oro y plata | | Colección particular |
| Trajes de mujer | 3 | Elaborado de algodón, listones de seda, aplicaciones de diversos materiales. | | Colección particular |
| Esculturas | 2 | Tema ecuestre | | Colección particular |
| Chaparreras | 4 | Elaboradas de diferentes pieles y acabados | | Colección particular |
| Chivarras | 1 | | | Colección particular |
| Cabezadas | 2 | | | Colección particular |
| Pinturas de gran formato | 3 | Oleos sobre tela representando escenas costumbristas | | Colección particular |
| Pinturas de formato mediano | 11 | Oleos sobre tela representando escenas costumbristas y de temática sobre la charrería | | Colección particular |
| Fotografías | 4 | Oleos sobre tela representando escenas costumbristas y de temática sobre la charrería | | Colección particular |
| Sarapes | 2 | Elaborados de lana teñida con pigmentos naturales | | Colección particular |
| Cabrestantes | 2 | | | Colección particular |
| Figuras en miniatura | 9 | Figuras en miniatura alusivas a las charreadas | | Colección particular |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un contrato de comodato entre este municipio y el ciudadano Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar, para la recepción de 9 nueve bienes muebles referentes al Mariachi, mismos que se describen a continuación y de los cuales se anexa galería fotográfica, como parte integral del presente decreto:

| NOMBRE DEL INSTRUMENTO | MATERIALES | FECHA DE ELABORACIÓN | DIMENSIONES | ESTADO DE PROCEDENCIA |
|------------------------|--|----------------------|---|-----------------------|
| Quinta de golpe | Madera de 'rabelero' y cedro. | 2000. | 87.5 cm x 30.5 cm x 11 cm | Colima |
| 2 Violines | Caja de pino, diapasón de granadillo y clavijas de bocote o cueramo. | 1941 (aprox.) | Violín de 61 cm x 21.5 cm Vara de 71.5 cm x 3.5 cm. | Guerrero |
| 2 Violines | Pino, clavijas de bocote. | 1980 (aprox.) | Violín de 61 cm x 21.5 cm. Vara de 71.5 cm x 3.5 cm. | Jalisco |
| Tambora | Pino, aros de conífera, parches de chivo. | 1970 (aprox.) | 80 cm ³ | Jalisco |
| 2 Mandolina | Cedro | 1960 (aprox.) | 60 cm x 20 cm x 25 cm. | Desconocido |
| Arpa jalisciense | Cedro, brazo de caobilla. | 1940 (aprox.) | 1.50 cm x 1.20 cm x 80 cm. | Jalisco |

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos de comodato respecto de los bienes referidos en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas y no limitativas:

a) El comodato se concede por un término contado a partir de la firma del mismo y hasta el 30 de septiembre del 2024; pudiendo ser prorrogable siempre y cuando exista acuerdo entre "LAS PARTES";

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zemeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



b) Los bienes muebles, entregados en comodato, deberán ser destinados única y exclusivamente para su exposición en la sala del Mariachi y la Charrería, dentro del Museo de la Ciudad de Guadalajara, a resguardo de la Dirección de Cultura del Municipio, quien deberá realizar las acciones necesarias para su debido aseguramiento;

c) "EL COMODATANTE" de manera unilateral podrá dar por terminada de manera anticipada la vigencia del presente contrato cuando así lo juzgue conveniente debiendo enterar por escrito con 10 diez días naturales de anticipación; así mismo, "LAS PARTES" pactan un término similar de 10 diez días naturales para la entrega de los bienes comodatados en este documento;

d) Serán causas de rescisión del contrato de comodato que:

1. "EL COMODATARIO" no destine los bienes muebles comodatados para el uso convenido en el contrato;
2. "EL COMODATARIO" arrende, comode, traspase a cualquier título o conceder a un tercero el uso o goce del bien los bienes materia del comodato;
3. "EL COMODATARIO" no pusiere toda su diligencia en el cuidado, conservación y mantenimiento de los bienes comodatados; y
4. "EL COMODATARIO" se obliga a poner toda la diligencia necesaria en el cuidado de los bienes comodatados, para lo cual se obliga a contratar un seguro con cobertura amplia contra daños y robo de los mismos bienes que se le entregan en comodato.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente decreto."

3. En cumplimiento al decreto citado con antelación, con fecha 18 de octubre de 2021 se suscribieron los contratos de comodato referidos con una vigencia hasta el 30 de septiembre del 2024, los cuales se identifican de la siguiente manera:

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| Nombre del Comodante | Número de contrato |
|--|--------------------|
| Salvador Ricardo Zermeño Barba | 725- 419/2021 |
| Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar | 737- 430/2021 |

4. Mediante oficio CGCC/688/2022 recibido en la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal, suscrito por la Lic. Andrea Blanco Calderón, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, solicitó apoyo para realizar una modificación a los contratos de comodato precitados, lo anterior en virtud de que los comodantes decidieron hacer un cambio de bienes muebles que se dejarán como acervo en la Sala del Mariachi y la Charrería del Museo de la Ciudad de Guadalajara, los cambios solicitados son los siguientes:

- a) Respecto al comodato suscrito con el señor Salvador Ricardo Zermeño Barba identificado con el número 725- 419/2021.

| NOMBRE DEL OBJETO | NÚMERO DE PIEZAS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CAMBIO SOLICITADO |
|-------------------|------------------|---|---|
| Monturas | 4 | Sillas de montar de cuero fabricadas a mano con elementos decorativos en pita, calados, elementos metálicos, etc | Se modifica la cantidad para quedar en 3 monturas |
| Albardas | 2 | Montura para mujer elaborada de cuero y elementos metálicos de acero y/o plata. | Se modifica la cantidad para quedar en 3 albardas |
| Frenos | 6 | Elementos forjados de hierro y/o acero | Se modifica la cantidad para quedar en 5 frenos. |
| Espuelas | 6 | Espigas de metal perteneciente al atavío del charro | Se modifica la cantidad para quedar en 10 pares de espuelas |
| Sombreros | 6 | Elementos elaborados de fieltro de lana y de pelo de liebre adornados con toquillas y ribetes bordados y/o calados. | Se modifica la cantidad para quedar en 8 sombreros. |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| | | | |
|-----------------------------|----|---|--|
| Anquera | 1 | | No hay cambio. |
| Trajes de charro | 4 | Elaborado de lana, algodón, hilo de oro y plata. | Se modifica el modelo del traje y la cantidad para quedar en 3 trajes de charro. |
| Trajes de mujer | 3 | Elaborado de algodón, listones de seda, aplicaciones de diversos materiales. | Se modifica el modelo de los trajes y la cantidad para quedar en 2 trajes |
| Esculturas | 2 | Tema ecuestre | No hay cambio. |
| Chaparreras | 4 | Elaboradas de diferentes pieles y acabados | Se modifica la cantidad para quedar en 2 chaparreras. |
| Chivarras | 1 | | Se eliminan del listado. |
| Cabezadas | 2 | | No hay cambio. |
| Pinturas de gran formato | 3 | Oleos sobre tela representando escenas costumbristas. | Se modifica la cantidad para quedar en 4. |
| Pinturas de formato mediano | 11 | Oleos sobre tela representando escenas costumbristas y de temática sobre la charrería | Se modifica la cantidad para quedar en 9. |
| Fotografías | 4 | Oleos sobre tela representando escenas costumbristas y de temática sobre la charrería | Se eliminan del listado. |
| Sarapes | 2 | Elaborados de lana teñida con pigmentos naturales | Se modifica la cantidad para quedar en 3 sarapes. |
| Cabrestantes | 2 | | Se eliminan del listado. |
| Figuras Miniatura | 9 | Figuras en miniatura alusivas a las charreadas | Se modifica la cantidad para quedar en 5 representaciones en miniatura de suertes charras. |
| Ruanas de lana | 0 | Ruana de lana tejida con pigmentos naturales y botones de plata | Se incorpora 1 pieza al acervo |
| Sables | 0 | 1 sable con empuñadura de plata con remate de cabeza de águila. 1 sable sencillo 1 sable con estuche de piel, a | Se incorporan 5 sables |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| | | | |
|------|---|--|--------------------------------|
| | | juego con la montura café claro con bordados en color hueso. 1 sable con detalles labrados en la empuñadura, con estuche de diferentes pieles y barditas colgantes. 1 sable y estuche de piel a juego con la montura | |
| Soga | 0 | Soga color crema y rojo | Se incorpora 1 pieza al acervo |

b) Con relación al comodato celebrado con el señor Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar identificado con el número 737- 430/2021:

| NOMBRE DEL OBJETO | MATERIALES | NÚMERO DE PIEZAS | FECHA DE ELABORACIÓN | DIMENSIONES | ESTADO DE PROCEDENCIA | CAMBIO SOLICITADO |
|-------------------|--|------------------|----------------------|--|-----------------------|---|
| Quinta de golpe | Madera de "rabelero" y cedro. | 1 | 2000. | 87.5 cm. x 30.5 cm. x 11 cm. | Colima. | No hay cambio |
| Violines | Caja de pino, diapasón de granadillo y clavijas de bocote o cueramo. | 2 | 1941 (aprox.) | 61 cm. x 21.5 cm. vara de 71.5 cm. x 3.5 cm. | Guerrero. | No hay cambio respecto a la cantidad, solo se especifican las características |
| Violines | Caja de pino, diapasón de granadillo y clavijas de bocote o cueramo. | 2 | 1980 (aprox.) | 61 cm. x 21.5 cm. vara de 71.5 cm. x 3.5 cm. | Jalisco. | Se eliminan del listado. |
| Tambora | Madera de pino, aros de conífera, parches de chivo. | 1 | 1970 (aprox.) | 80 cm.3 | Jalisco. | Cambia las características del instrumento |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zemeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| | | | | | | |
|----------------------|---|---|---------------|------------------------------|-------------|--|
| Mandolina | Cedro | 2 | 1960 (aprox.) | 60 cm. x 20 cm. x 25 cm. | Desconocido | Se modifica la cantidad quedando 1 mandolina |
| Arpa jalisciense | Cedro, brazo de caobilla | 1 | 1940 (aprox.) | 1.50 cm. x 1.20 cm. x 80 cm. | Jalisco | No hay cambio |
| Arpa alteña | Cedro, brazo de caobilla | 1 | 1940 (aprox.) | 1.50 cm. x 1.20 cm. x 80 cm. | Jalisco | Se incorpora al acervo |
| Clarinete | Con estuche color café | 1 | Desconocido | 80 cm | Jalisco | Se incorpora al acervo |
| Vihuela | Madera de pino | 1 | Desconocido | 70 cm | Jalisco | Se incorpora al acervo |
| Tololoche | Madera de pino | 1 | Desconocido | 1.20 mt | Jalisco | Se incorpora al acervo |
| Guitarrón | Madera de cedro | 1 | Desconocido | 90 cm | Jalisco | Se incorpora al acervo |
| Vestimenta de hombre | Conjunto de dos piezas elaboradas de manta, fajo rojo, huaraches y sombrero | 1 | 2000 | | Jalisco | Se incorpora al acervo |
| Sombrero | Sombrero grande elaborado de palma | 1 | | | | Se incorpora al acervo |
| Canasta | Circular con agarradera elaborada de palma | 1 | 2000 | | Jalisco | Se incorpora al acervo |
| Violín antiguo | Elaborado de madera de caoba | 1 | | | | Se incorpora al acervo |

5. En razón de lo anterior y con la finalidad de otorgar certeza jurídica respecto a los bienes muebles que son materia de los actos jurídicos multicitados, es que se propone la presente iniciativa que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, a efecto de modificar las cláusulas primeras y los anexos que forman parte integrante de los mismos, para precisar la cantidad y las características de los bienes comodatados, modificaciones que se manifiestan en las siguiente tablas comparativas:

| CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL SEÑOR SALVADOR RICARDO ZERMEÑO BARBA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 725-419/2021 | |
|---|---|
| DICE | DEBE DECIR |
| <p>(...)</p> <p>CLÁUSULAS:</p> <p>PRIMERA: DEL OBJETO.- Con fundamento en los artículos, 1260, al 1267, 1270, 1272, 2147, 2150, 2157 y 2164 al 2166 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente contrato de comodato, respecto de setenta y dos bienes muebles destinados para su exhibición en la Sala del Mariachi y la Charrería a instalarse dentro del Museo de la Ciudad de Guadalajara, bienes que se describen detalladamente en el inventario que se agrega al presente como ANEXO 1.</p> <p>En los términos anteriores "EL COMODANTE"</p> | <p>(...)</p> <p>CLÁUSULAS:</p> <p>PRIMERA: DEL OBJETO.- Con fundamento en los artículos, 1260, al 1267, 1270, 1272, 2147, 2150, 2157 y 2164 al 2166 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente contrato de comodato, respecto de sesenta y nueve bienes muebles destinados para su exhibición en la Sala del Mariachi y la Charrería a instalarse dentro del Museo de la Ciudad de Guadalajara, bienes que se describen detalladamente en el inventario que se agrega al presente como</p> |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



concede de manera gratuita y temporal a **"EL COMODATARIO"** el uso de los bienes que se detallan **ANEXO 1**, contrayendo el segundo de los mencionados la obligación de restituirlos individualmente al término del mismo, considerando el desgaste ocasionado por el uso, sin que **"EL COMODATARIO"** sin permiso por escrito de **"EL COMODANTE"** pueda conceder a terceros el uso de los bienes entregados en comodato.

El personal que labore o que dependa del Museo de la Ciudad de Guadalajara, así como todos aquellos terceros de los que se auxilie para el desempeño de sus funciones están obligados a poner toda diligencia en la conservación de los bienes objeto del presente contrato."

ANEXO 1.

En los términos anteriores **"EL COMODANTE"** concede de manera gratuita y temporal a **"EL COMODATARIO"** el uso de los bienes que se detallan **ANEXO 1**, contrayendo el segundo de los mencionados la obligación de restituirlos individualmente al término del mismo, considerando el desgaste ocasionado por el uso, sin que **"EL COMODATARIO"** sin permiso por escrito de **"EL COMODANTE"** pueda conceder a terceros el uso de los bienes entregados en comodato.

El personal que labore o que dependa del Museo de la Ciudad de Guadalajara, así como todos aquellos terceros de los que se auxilie para el desempeño de sus funciones están obligados a poner toda diligencia en la conservación de los bienes objeto del presente contrato."



MODIFICACIONES AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO 725-419/2021

DICE:

| NOMBRE DEL OBJETO | NÚMERO DE PIEZAS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN |
|--------------------------|-------------------------|---|
| Monturas | 4 | Sillas de montar de cuero fabricadas a mano con elementos decorativos en pita, calados, elementos metálicos, etc. |
| Albardas | 2 | Montura para mujeres elaborada de cuero y elementos metálicos de acero y/o plata |
| Frenos | 6 | Elementos forjados de hierro y/o acero |
| Espuelas | 6 | Espigas de metal perteneciente al atavío del charro |
| Sombreros | 6 | Elementos Bordados de fieltro de lana y de pelo de liebre adornados con toquillas y ribetes bordados y/o calados |
| Anquera | 1 | |
| Trajes de charro | 4 | Elaborado de lana, algodón, hilo de oro y plata |
| Trajes de mujer | 3 | Elaborado de algodón, listones de seda, aplicaciones de diversos materiales |
| Esculturas | 2 | Tema ecuestre |
| Chaparreras | 4 | Elaboradas de diferentes pieles y acabados |
| Chivarras | 1 | |
| Cabezadas | 2 | |
| Pinturas de gran formato | 3 | Oleos sobre tela representando escenas costumbristas |
| Pinturas de formato | 11 | Oleos sobre tela representando |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| | | |
|-------------------|---|---|
| mediano | | escenas costumbristas y de temática sobre la charrería |
| Fotografías | 4 | Oleos sobre tela representando escenas costumbristas y de temática sobre la charrería |
| Sarapes | 2 | Elaborados de lana teñida con pigmentos naturales |
| Cabrestantes | 2 | |
| Figuras Miniatura | 9 | Figuras en miniatura alusivas a las charreadas |

DEBE DECIR

| NOMBRE DEL OBJETO | NÚMERO DE PIEZAS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN |
|-------------------|------------------|--|
| Monturas | 3 | <p>1 montura resacada con cantina elaborada en fina vaqueta bordada en pita, herrajes de plata con fuste de madera. Silla de montar color café claro, con elementos metálicos y detalle de plata.</p> <p>1 montura antigua de esqueleto con estribos y herraje de acero con incrustaciones de plata y los arcones con discreto cordado de pita.</p> <p>1 Montura antigua de esqueleto con estribos y herraje de acero e incrustaciones de plata.</p> |
| Albardas | 3 | <p>1 Albarda en fina vaqueta de res adornada en relieve con rosas y hojas.</p> <p>1 Albarda en vaqueta adornada con bordados incrustados en piel y motivos florales.</p> <p>1 Albardón, barandal cantinas estribo de zapatilla (montura de dama) elaborada de cuero y elementos metálicos de acero y/o</p> |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeno Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| | | |
|------------------|----|--|
| | | plata, es estilo inglés elaborado con vaqueta cincelado. |
| Frenos | 5 | 2 frenos estilo charro elaborado de manera artesanal de acero con incrustaciones de plata con figuras estriadas. 1 freno forjado de hierro y acero con lazo. 2 freno estilo charro con incrustaciones. |
| Espuelas | 10 | 8 pares de espuelas forjadas estilo charro elaboradas de manera artesanal en acero o plata representan figuras con diferentes acabados y relieves. 1 par de espuelas de cuero color café claro con detalles color hueso. 1 par de espuelas con piel y metal con detalles orgánicos y florales con 8 picos. |
| Sombreros | 8 | 7 sombreros elaborados de diferente material de pelo fino o paja de trigo, bordados con hilo de oro o plata. 1 Sombrero de pelo fino bordado con hilo de oro. |
| Anquera | 1 | Anquera cubierta de cuero formada a modo de enaguilla que cubre las ancas del caballo y va sujeta a la silla de montar, con detalles metálicos colgantes. |
| Trajes de charro | 3 | 1 Traje de conjunto de pantalón, chaleco, camisa, saco y moño, color café con detalles claros 1 Traje de conjunto de pantalón, chaleco, camisa, saco y moño, |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | | <p>confeccionado de Cashimire de lana adornado con listones, espiguillas, remaches de acero y botonadura de plata (a la usanza de 1930-1940).</p> <p>1 Traje típico de gamuza adornado con guías sobrepuestas del mismo material y alamares en la chaquetilla.</p> |
| Trajes de mujer | 2 | 2 Trajes típicos que portan las mujeres en diferentes actividades o ceremonias consistente en chaleco, chaquetilla y falda en corte A. |
| Esculturas | 2 | <p>1 escultura de tema ecuestre.</p> <p>1 escultura en bronce Adelita dando lados a su caballo.</p> |
| Chaparreras | 2 | <p>1 Chaparreras elaboradas de diferentes pieles y acabados, en color café claro y hueso.</p> <p>1 Chaparreras confeccionadas de gamuza de venado bordada con fina pita y botonadura de plata.</p> |
| Cabezadas | 2 | |
| Pinturas de gran formato | 4 | <p>2 oleos sobre tela de retratos de charros.</p> <p>1 pintura al óleo virgen de Guadalupe con charro.</p> <p>1 pintura al óleo de charrería, suerte charra del floreo de sogá sobre caballo.</p> |
| Pinturas de formato mediano | 9 | Oleos sobre tela de cabezas de caballos, realizadas por el maestro Juan Arceo Rayas. |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeno Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| | | |
|-------------------|---|---|
| Sarapes | 3 | <p>1 Sarape tejido en telar artesanal bordados con motivos geométricos, color rojo con rombo en color guinda, azul, rojo y verde.</p> <p>1 Sarape tejido en telar artesanal bordados con motivos geométricos, con rombo en color negro, café, rojo, azul marino y gris.</p> <p>1 Sarape tejido en telar artesanal bordados con motivos geométricos, con rombo de colores azul marino, guinda, blanco y verde.</p> |
| Figuras Miniatura | 5 | Figuras en miniatura de suertes charras |
| Ruanas de lana | 1 | Ruana de lana tejida con pigmentos naturales y botones de plata. |
| Sables | 5 | <p>1 sable con empuñadura de plata con remate de cabeza de águila.</p> <p>1 sable sencillo.</p> <p>1 sable con estuche de piel, a juego con la montura café claro con bordados en color hueso.</p> <p>1 sable con detalles labrados en la empuñadura, con estuche de diferentes pieles y barditas colgantes.</p> <p>1 sable y estuche de piel a juego con la montura.</p> |
| Soga | 1 | Soga color crema y rojo. |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL SEÑOR JUAN DE DIOS LEONARDO VALVERDE AGUILAR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 737- 430/2021 | |
|---|---|
| DICE | DEBE DECIR |
| <p>“(…)</p> <p style="text-align: center;">CLÁUSULAS:</p> <p>PRIMERA: DEL OBJETO.- Con fundamento en los artículos, 1260, al 1267, 1270, 1272, 2147, 2150, 2157 y 2164 al 2166 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente contrato de comodato, respecto de nueve bienes muebles destinados para su exhibición en la Sala del Mariachi y la Charrería a instalarse dentro del Museo de la Ciudad de Guadalajara, bienes que se describen detalladamente en el inventario que se agrega al presente como ANEXO 1.</p> <p>En los términos anteriores “EL COMODANTE” concede de manera gratuita y temporal a “EL COMODATARIO” el uso de los bienes que se detallan ANEXO 1, contrayendo el segundo de los mencionados la obligación de restituirlos individualmente al término del mismo, considerando el desgaste ocasionado por el uso,</p> | <p>“(…)</p> <p style="text-align: center;">CLÁUSULAS:</p> <p>PRIMERA: DEL OBJETO.- Con fundamento en los artículos, 1260, al 1267, 1270, 1272, 2147, 2150, 2157 y 2164 al 2166 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente contrato de comodato, respecto de quince bienes muebles destinados para su exhibición en la Sala del Mariachi y la Charrería a instalarse dentro del Museo de la Ciudad de Guadalajara, bienes que se describen detalladamente en el inventario que se agrega al presente como ANEXO 1.</p> <p>En los términos anteriores “EL COMODANTE” concede de manera gratuita y temporal a “EL COMODATARIO” el uso de los bienes que se detallan ANEXO 1, contrayendo el</p> |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



sin que **“EL COMODATARIO”** sin permiso por escrito de **“EL COMODANTE”** pueda conceder a terceros el uso de los bienes entregados en comodato.

El personal que labore o que dependa del Museo de la Ciudad de Guadalajara, así como todos aquellos terceros de los que se auxilie para el desempeño de sus funciones están obligados a poner toda diligencia en la conservación de los bienes objeto del presente contrato.”

segundo de los mencionados la obligación de restituirlos individualmente al término del mismo, considerando el desgaste ocasionado por el uso, sin que **“EL COMODATARIO”** sin permiso por escrito de **“EL COMODANTE”** pueda conceder a terceros el uso de los bienes entregados en comodato.

El personal que labore o que dependa del Museo de la Ciudad de Guadalajara, así como todos aquellos terceros de los que se auxilie para el desempeño de sus funciones están obligados a poner toda diligencia en la conservación de los bienes objeto del presente contrato.”

MODIFICACIONES ANEXO 1 DEL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO 737- 430/2021

DICE:

| NOMBRE DEL OBJETO | MATERIALES | NÚMERO DE PIEZAS | FECHA DE ELABORACIÓN | DIMENSIONES | ESTADO DE PROCEDENCIA |
|-------------------|---|------------------|----------------------|--|-----------------------|
| Quinta de golpe | Madera de “rabelero” y cedro. | 1 | 2000. | 87.5 cm. x 30.5 cm. x 11 cm. | Colima. |
| Violines | Caja de pino, diapasón de granadillo y clavijas de bocote o | 2 | 1941 (aprox.) | 61 cm. x 21.5 cm. vara de 71.5 cm. x 3.5 cm. | Guerrero. |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| | | | | | |
|------------------|--|---|---------------|---|--------------|
| | cueramo. | | | | |
| Violines | Caja de pino, diapasón de granadillo y clavijas de bocote o cueramo. | 2 | 1980 (aprox.) | 61 cm. x 21.5 cm. vara de 71.5 cm. x 3.5 cm. | Jalisco. |
| Tambora | Madera de pino, aros de conifera, parches de chivo. | 1 | 1970 (aprox.) | 80 cm.3 | Jalisco. |
| Mandolina | Cedro | 2 | 1960 (aprox.) | 60 cm. x 20 cm. x 25 cm. | Desconocido. |
| Arpa jalisciense | Cedro, brazo de caobilla | 1 | 1940 (aprox.) | 1.50 cm. x 1.20 cm. x 80 cm. | Jalisco |

DEBE DECIR

| NOMBRE DEL OBJETO | MATERIALES | NÚMERO DE PIEZAS | FECHA DE ELABORACIÓN | DIMENSIONES | ESTADO DE PROCEDENCIA |
|---------------------------------------|--|------------------|----------------------|---|-----------------------|
| Quinta de golpe | Madera de "rabelero" y cedro. | 1 | 2000. | 87.5 cm. x 30.5 cm. x 11 cm. | Colima. |
| Violín Górgoro | Caja de pino, diapasón de granadillo y clavijas de bocote o cueramo. | 1 | 1941 (aprox.) | 61 cm. x 21.5 cm. vara de 71.5 cm. x 3.5 cm. | Guerrero. |
| Violín con arco de Paracho, Michoacán | Caja de pino, diapasón de granadillo y clavijas de bocote o cueramo. | 1 | 1941 (aprox.) | 61 cm. x 21.5 cm. vara de 71.5 cm. x 3.5 cm. | Guerrero. |
| Tambora | De cuero azul, antigua. | 1 | | | |
| Mandolina | Cedro | 1 | 1960 (aprox.) | 60 cm. x 20 cm. x 25 cm. | Desconocido. |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeno Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| | | | | | |
|----------------------|---|---|---------------|------------------------------|---------|
| Arpa jalisciense | Cedro, brazo de caobilla, con cuerdas incompletas | 1 | 1940 (aprox.) | 1.50 cm. x 1.20 cm. x 80 cm. | Jalisco |
| Arpa alteña | Cedro, brazo de caobilla, con todas sus cuerdas | 1 | 1940 (aprox.) | 1.50 cm. x 1.20 cm. x 80 cm. | Jalisco |
| Clarinete | Con estuche color café | 1 | Desconocido | 80 cm | Jalisco |
| Vihuela | Madera de pino | 1 | Desconocido | 70 cm | Jalisco |
| Tololoche | Madera de pino | 1 | Desconocido | 1.20 mt | Jalisco |
| Guitarrón | Madera de cedro | 1 | Desconocido | 90 cm | Jalisco |
| Vestimenta de hombre | Conjunto de dos piezas elaboradas de manta, fajo rojo, huaraches y sombrero | 1 | 2000 | | Jalisco |
| Sombrero | Sombrero grande elaborado de palma | 1 | | | |
| Canasta | Circular con agarradera elaborada de palma | 1 | 2000 | | Jalisco |
| Violín antiguo | Elaborado de madera de caoba | 1 | | | |

6. Con relación al fundamento jurídico de la presente iniciativa, es de señalarse que el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, dispone que son bienes, todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801, del mismo ordenamiento, establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su sustancia y forma.

Respecto, al contrato de comodato la referida norma estatal dispone expresamente lo siguiente:

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



Artículo 2147. *Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.*

Artículo 2150. *Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.*

Artículo 2151. *El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y acciones del bien prestado.*

Artículo 2152. *El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.*

Artículo 2157. *Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.*

Artículo 2158. *El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.*

Artículo 2162. *El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien."*

7. Por su parte los artículos 82 y 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio público del Municipio y que los bienes integrantes del patrimonio

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

8. Ahora bien, respecto a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones jurídicas de la presente iniciativa si existen y son positivas, en razón de que las modificaciones que se proponen a los contratos de comodatos dan certeza jurídica tanto al Municipio como a los comodantes. Asimismo, la iniciativa no representa afectaciones en materia presupuestal, puesto que no se requiere la disposición de recursos adicionales para el cumplimiento de su objeto a los que ya tiene asignados la Dirección de Cultura.

En cuanto a las repercusiones laborales se determina que no existen, ya que la presente iniciativa no considera la contratación de nuevo personal, ni se afectarán las condiciones laborales de los servidores públicos. Finalmente, respecto a las repercusiones sociales, se consideran favorables en virtud de que la ciudadanía podrá disfrutar de un acervo más variado y amplió en la Sala de la Mariachi y la Charrería del Museo de la Ciudad de Guadalajara.

9. Finalmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 fracciones IV y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; (como convocante) y a la Comisión de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas (como coadyuvante).

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 796, 801, 2147, 2150, 2151, 2152, 2157, 2158 y 2162 del Código Civil para el Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción I, 82, 84 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



88, 90, 91, 92, 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

DECRETO

Primero. Se aprueba y autoriza la suscripción del instrumento jurídico correspondiente a efecto de modificar el Contrato de comodato identificado con el número 725- 419/2021, suscrito entre este Municipio y el señor Salvador Ricardo Zermeño Barba de fecha 18 de octubre de 2021, a efecto de modificar la cláusula primera y el Anexo 1 del mismo, con la finalidad de precisar la cantidad y características de los bienes muebles objeto del contrato, para quedar de la siguiente manera:

- a) Contrato de comodato número 725- 419/2021.

"(...)

CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- Con fundamento en los artículos, 1260, al 1267, 1270, 1272, 2147, 2150, 2157 y 2164 al 2166 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente contrato de comodato, respecto de **sesenta y nueve** bienes muebles destinados para su exhibición en la Sala del Mariachi y la Charrería a instalarse dentro del Museo de la Ciudad de Guadalajara, bienes que se describen detalladamente en el inventario que se agrega al presente como **ANEXO 1**.

En los términos anteriores "**EL COMODANTE**" concede de manera gratuita y temporal a "**EL COMODATARIO**" el uso de los bienes que se detallan **ANEXO 1**,

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



contrayendo el segundo de los mencionados la obligación de restituirlos individualmente al término del mismo, considerando el desgaste ocasionado por el uso, sin que “EL COMODATARIO” sin permiso por escrito de “EL COMODANTE” pueda conceder a terceros el uso de los bienes entregados en comodato.

El personal que labore o que dependa del Museo de la Ciudad de Guadalajara, así como todos aquellos terceros de los que se auxilie para el desempeño de sus funciones están obligados a poner toda diligencia en la conservación de los bienes objeto del presente contrato.

b) Anexo 1 del contrato de comodato número 725- 419/2021.

| NOMBRE DEL OBJETO | NÚMERO DE PIEZAS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN |
|--------------------------|-------------------------|---|
| Monturas | 3 | 1 montura resacada con cantina elaborada en fina vaqueta bordada en pita, herrajes de plata con fuste de madera. Silla de montar color café claro, con elementos metálicos y detalle de plata. 1 montura antigua de esqueleto con estribos y herraje de acero con incrustaciones de plata y los arcones con discreto cordado de pita. 1 Montura antigua de esqueleto con estribos y herraje de acero e incrustaciones de plata. |
| Albardas | 3 | 1 Albarda en fina vaqueta de res adornada en relieve con rosas y hojas. 1 Albarda en vaqueta adornada con bordados incrustados en piel y motivos florales. 1 Albardón, barandal cantinas estribo de zapatilla (montura de |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeno Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| | | |
|------------------|----|--|
| | | dama) elaborada de cuero y elementos metálicos de acero y/o plata, es estilo inglés elaborado con vaqueta cincelado. |
| Frenos | 5 | 2 frenos estilo charro elaborado de manera artesanal de acero con incrustaciones de plata con figuras estriadas. 1 freno forjado de hierro y acero con lazo. 2 freno estilo charro con incrustaciones. |
| Espuelas | 10 | 8 pares de espuelas forjadas estilo charro elaboradas de manera artesanal en acero o plata representan figuras con diferentes acabados y relieves. 1 par de espuelas de cuero color café claro con detalles color hueso. 1 par de espuelas con piel y metal con detalles orgánicos y florales con 8 picos. |
| Sombreros | 8 | 7 sombreros elaborados de diferente material de pelo fino o paja de trigo, bordados con hilo de oro o plata. 1 Sombrero de pelo fino bordado con hilo de oro. |
| Anquera | 1 | Anquera cubierta de cuero formada a modo de enaguilla que cubre las ancas del caballo y va sujeta a la silla de montar, con detalles metálicos colgantes. |
| Trajes de charro | 3 | 1 Traje de conjunto de pantalón, chaleco, camisa, saco y moño, color café con detalles claros 1 Traje de conjunto de pantalón, chaleco, camisa, saco y moño, |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeno Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| | | |
|-----------------------------|---|---|
| | | confeccionado de Cashimire de lana adornado con listones, espiguillas, remaches de acero y botonadura de plata (a la usanza de 1930-1940). 1 Traje típico de gamuza adornado con guías sobrepuestas del mismo material y alamares en la chaquetilla. |
| Trajes de mujer | 2 | 2 Trajes típicos que portan las mujeres en diferentes actividades o ceremonias consistente en chaleco, chaquetilla y falda en corte A. |
| Esculturas | 2 | 1 escultura de tema ecuestre. 1 escultura en bronce Adelita dando lados a su caballo. |
| Chaparreras | 2 | 1 Chaparreras elaboradas de diferentes pieles y acabados, en color café claro y hueso. 1 Chaparreras confeccionadas de gamuza de venado bordada con fina pita y botonadura de plata. |
| Cabezadas | 2 | |
| Pinturas de gran formato | 4 | 2 oleos sobre tela de retratos de charros. 1 pintura al óleo virgen de Guadalupe con charro. 1 pintura al óleo de charrería, suerte charra del floreo de sogas sobre caballo. |
| Pinturas de formato mediano | 9 | Oleos sobre tela de cabezas de caballos, realizadas por el maestro Juan Arceo Rayas. |
| Sarapes | 3 | 1 Sarape tejido en telar artesanal bordados con motivos geométricos, color rojo con rombo en color guinda, azul, rojo y |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| | | |
|-------------------|---|---|
| | | <p>verde.</p> <p>1 Sarape tejido en telar artesanal bordados con motivos geométricos, con rombo en color negro, café, rojo, azul marino y gris.</p> <p>1 Sarape tejido en telar artesanal bordados con motivos geométricos, con rombo de colores azul marino, guinda, blanco y verde.</p> |
| Figuras Miniatura | 5 | Figuras en miniatura de suertes charras |
| Ruanas de lana | 1 | Ruana de lana tejida con pigmentos naturales y botones de plata. |
| Sables | 5 | <p>1 sable con empuñadura de plata con remate de cabeza de águila.</p> <p>1 sable sencillo.</p> <p>1 sable con estuche de piel, a juego con la montura café claro con bordados en color hueso.</p> <p>1 sable con detalles labrados en la empuñadura, con estuche de diferentes pieles y barditas colgantes.</p> <p>1 sable y estuche de piel a juego con la montura.</p> |
| Soga | 1 | Soga color crema y rojo. |

Segundo. Se aprueba y autoriza la suscripción del instrumento jurídico correspondiente a efecto de modificar el Contrato de comodato identificado con el número 737- 430/2021, suscrito entre este Municipio y el señor Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar de fecha 18 de octubre de 2021, a efecto de modificar la cláusula primera y el Anexo 1 del mismo, con la finalidad de

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



precisar la cantidad y características de los bienes muebles objeto del contrato, para quedar de la siguiente manera:

- a) Contrato de comodato número 737- 430/2021.

"(...)

CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- Con fundamento en los artículos, 1260, al 1267, 1270, 1272, 2147, 2150, 2157 y 2164 al 2166 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente contrato de comodato, respecto de **quince** bienes muebles destinados para su exhibición en la Sala del Mariachi y la Charrería a instalarse dentro del Museo de la Ciudad de Guadalajara, bienes que se describen detalladamente en el inventario que se agrega al presente como **ANEXO 1**.

En los términos anteriores **"EL COMODANTE"** concede de manera gratuita y temporal a **"EL COMODATARIO"** el uso de los bienes que se detallan **ANEXO 1**, contrayendo el segundo de los mencionados la obligación de restituirlos individualmente al término del mismo, considerando el desgaste ocasionado por el uso, sin que **"EL COMODATARIO"** sin permiso por escrito de **"EL COMODANTE"** pueda conceder a terceros el uso de los bienes entregados en comodato.

El personal que labore o que dependa del Museo de la Ciudad de Guadalajara, así como todos aquellos terceros de los que se auxilie para el desempeño de sus



funciones están obligados a poner toda diligencia en la conservación de los bienes objeto del presente contrato.”

b) Anexo 1 del contrato de comodato número 737- 430/2021.

| NOMBRE DEL OBJETO | MATERIALES | NÚMERO DE PIEZAS | FECHA DE ELABORACIÓN | DIMENSIONES | ESTADO DE PROCEDENCIA |
|---------------------------------------|--|------------------|----------------------|--|-----------------------|
| Quinta de golpe | Madera de "rabelero" y cedro. | 1 | 2000. | 87.5 cm. x 30.5 cm. x 11 cm. | Colima. |
| Violín Górgoro | Caja de pino, diapasón de granadillo y clavijas de bocote o cueramo. | 1 | 1941 (aprox.) | 61 cm. x 21.5 cm. vara de 71.5 cm. x 3.5 cm. | Guerrero. |
| Violín con arco de Paracho, Michoacán | Caja de pino, diapasón de granadillo y clavijas de bocote o cueramo. | 1 | 1941 (aprox.) | 61 cm. x 21.5 cm. vara de 71.5 cm. x 3.5 cm. | Guerrero. |
| Tambora | De cuero azul, antigua. | 1 | | | |
| Mandolina | Cedro | 1 | 1960 (aprox.) | 60 cm. x 20 cm. x 25 cm. | Desconocido. |
| Arpa jalisciense | Cedro, brazo de caobilla, con cuerdas incompletas | 1 | 1940 (aprox.) | 1.50 cm. x 1.20 cm. x 80 cm. | Jalisco |
| Arpa alteña | Cedro, brazo de caobilla, con todas sus cuerdas | 1 | 1940 (aprox.) | 1.50 cm. x 1.20 cm. x 80 cm. | Jalisco |
| Clarinete | Con estuche color café | 1 | Desconocido | 80 cm | Jalisco |
| Vihuela | Madera de pino | 1 | Desconocido | 70 cm | Jalisco |
| Tololoche | Madera de pino | 1 | Desconocido | 1.20 mt | Jalisco |
| Guitarrón | Madera de cedro | 1 | Desconocido | 90 cm | Jalisco |

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



| | | | | | |
|----------------------|---|---|------|--|---------|
| Vestimenta de hombre | Conjunto de dos piezas elaboradas de manta, fajo rojo, huaraches y sombrero | 1 | 2000 | | Jalisco |
| Sombrero | Sombrero grande elaborado de palma | 1 | | | |
| Canasta | Circular con agarradera elaborada de palma | 1 | 2000 | | Jalisco |
| Violín antiguo | Elaborado de madera de caoba | 1 | | | |

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias elabore el instrumento jurídico correspondiente de conformidad a los términos establecidos en el presente decreto y atendiendo siempre a la protección de los intereses del Municipio.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindica Municipal y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Notifíquese a la Síndica Municipal, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Dirección de Cultura, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento realizar todas las acciones necesarias para cumplimentar la presente iniciativa.

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zemeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.



Presidencia
Guadalajara



Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco.”

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.



Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, así como los anexos que forman parte de los mismos.